

# INFORME DE EVALUACIÓN

# PRESUPUESTO 2024

## REGLAS FISCALES

LEY N° 25.917 Y MODIFICATORIAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



# INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2024

---

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto evaluar el alcance de las reglas incluidas en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de la Provincia del Neuquén para el ejercicio 2024. En ese sentido, el análisis descripto a continuación se sustenta en el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRFyBPG) de la Ley N° 25.917, la Ley N° 27.428 y la Ley N° 27.467, así como también la Resolución CFRF N° 121 y demás resoluciones del CFRF.

### Marco Legal

En adición a lo anterior, el marco legal se conforma por los preceptos resultantes del Consenso Fiscal (Ley N° 27.687), clausula XII.

La Jurisdicción adhirió a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley Provincial N° 3.113 y, a las modificaciones realizadas en la Ley N° 27.467 a través de la Ley Provincial N° 3.196. De igual manera, la provincia adhirió al Consenso Fiscal a través de la Ley Provincial N° 3.339.

Con base en lo anterior, corresponde proceder al análisis de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto Provincial del ejercicio fiscal 2024 y que fuera sancionado mediante Ley Provincial N° 3.403.

### Reglas Evaluadas

El análisis que se realiza a continuación considera los siguientes parámetros:

Art. 3°	Universo presupuestario evaluado	Pag. 6
	Universo presupuestario informado	Pag. 7
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales	Pag. 5
Art. 7°	Publicación de la información	Pag. 5
Arts. 10 y 10bis	Variación del gasto	Pag. 14
Art. 12	Venta de activos fijos	Pag. 8
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto	Pag. 9
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos	Pag. 9
Art. 17	Justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda-	Pag. 12
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario	Pag. 10
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico	Pag. 11
Art. 21	Límite a los Servicios de la Deuda	Pag. 15
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Avales	Pag. 17
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.	Pag. 12

En este caso, adicionalmente, y de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018, se analiza el Sistema Previsional Provincial ya que la jurisdicción mantiene bajo su órbita dicho sistema.

### Fuentes de Información

Según lo establecido por la "Guía Metodológica N° 3", la fuente de información de este informe consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, las planillas 2 y 4 (anexos II y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2024 y, además, el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.403.

Adicionalmente, se recibieron las planillas correspondientes la proyección de cierre 2023, información utilizada para la elaboración del presupuesto 2024 elevado a la Legislatura.

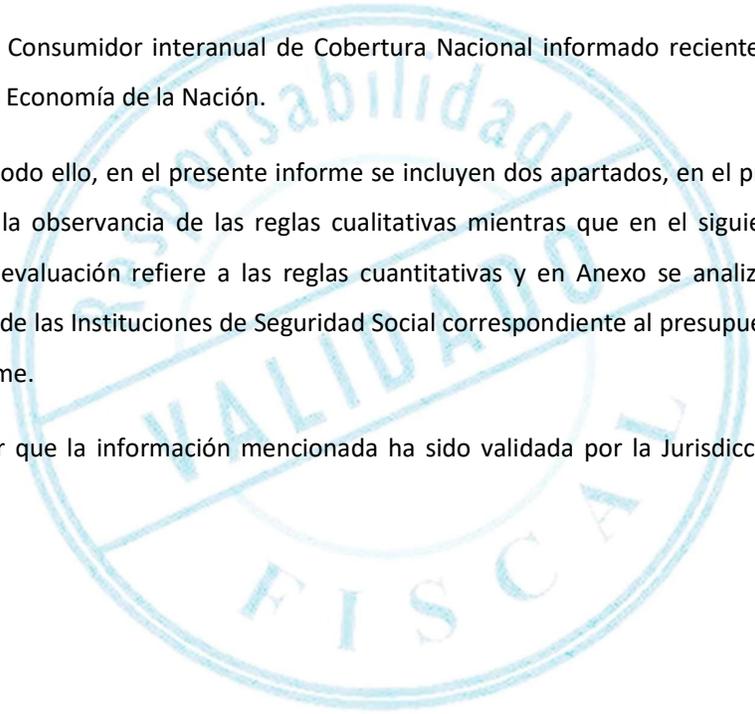
De igual manera, este informe contempla información de Origen Nacional, referida a la pauta Macrofiscal, remitida por el Gobierno Nacional el 20/09/2023, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley N° 25.917 y sus modificatorias. En dicho momento, presentó la variación interanual de Precios al Consumidor de cobertura Nacional, y la variación del IPC promedio anual de cobertura Nacional.

Adicionalmente, atento al cambio de gestión gubernamental a nivel Nacional y por la prórroga del Presupuesto Nacional del año anterior, a los fines de este informe, se contempla el Índice

de Precios al Consumidor interanual de Cobertura Nacional informado recientemente por el Ministerio de Economía de la Nación.

En vistas de todo ello, en el presente informe se incluyen dos apartados, en el primero (punto 2) se evalúa la observancia de las reglas cualitativas mientras que en el siguiente apartado (punto 3) la evaluación refiere a las reglas cuantitativas y en Anexo se analiza el gasto en prestaciones de las Instituciones de Seguridad Social correspondiente al presupuesto analizado en este informe.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 22/04/2024.



## 2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado se observa el cumplimiento referido a las reglas de carácter cualitativo, de acuerdo para lo cual se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

### a) Publicación, Presentación y Universo de Información

Desde la perspectiva de las normas del RFRFyBPG, la transparencia de la información y de los procedimientos seguidos para verificar su veracidad, es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales. Así, la Ley N° 25.917 en su artículo 7°, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción.

En el Cuadro N° 1 se detalla la fecha de recepción de la información y su publicación en el sitio web oficial de la Jurisdicción.

**CUADRO N° 1: Transparencia de la Información**

Artículo 3 – Universo Presupuestario -	Presentación al CFRF	Publica en su web
1. APNF	Recibida - 26/01/2024	Si
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	-	No
Artículo 7 – Difusión -		
1. Ley de Presupuesto General		Si
2. AIF (Planillas del Anexo I)	Recibida - 26/01/2024	Si
3. Stock de Deuda *	Recibida - 26/01/2024	Si
4. Nivel de Ocupación	-	Si
5. Avaluos y Garantías	Recibida - 26/01/2024	Si
6. Gasto Tributario*	-	Si
7. Proyecciones Plurianuales*	-	Si
Fechas de Presentación según normativa Legal		
Fechas de Presentación según normativa Legal	Presentación a la Legislatura	Publica en su web
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual de la Provincia	Hasta el 31 de Octubre	Si**
Cuenta de Inversión de la Provincia	Dentro de los 2 primeros meses de sesiones ordinarias.	Si**

**Publica información en:**

<https://www.economianqn.gob.ar/>

(\*) El Mensaje de Elevación del Presupuesto incluye el uso del crédito y los servicios de deuda, además de las proyecciones plurianuales y el gasto tributario.

(\*\*) El sitio web de la Provincia. además, publica el Proyecto y la Ley de Presupuesto 2024 y, la cuenta de inversión.

Respecto del universo comprendido, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 25.917, sustituido por el artículo 2 de la Ley N° 27.428, las leyes de presupuesto general contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no, de todos los organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios.

Ello se refleja en la “Guía Metodológica N° 3” -Resolución CFRF N° 121-, la evaluación comprende y alcanza a la Administración Pública No Financiera (APNF).

En el Cuadro N° 2, se detalla el alcance del universo presupuestario de la Provincia del Neuquén, evaluado por este informe.

### **CUADRO N° 2: Organismos que consolidan en el presupuesto**

<b>Organismos que consolidan en el presupuesto</b>	
<b>Administración Central</b>	
Incluye al Poder Ejecutivo	
<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>Fondos Fiduciarios</b>
Dirección Provincial de Vialidad	Fideicomiso Aeronáutico Provincial
Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU)	Fondo Fiduciario Responsabilidad Social Empresaria (FFRSE)
Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN)	Fondo Programa para el Desarrollo (FO.PRO.DES.)
Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS)	Fideicomiso de Producción, Servicios, Industria y Turismo (F.P.S.I. y T.)
Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S)	Fondo Fiduciario Provincial para la Vivienda Social - Ley N° 2828
Dirección Provincial de Aeronáutica	Fondo de Estabilización y Desarrollo del Neuquén - Ley N° 3269
Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyecto con Fin. Externo (UPEFE)	
Centro Pyme - ADENEU	
CIPPA	
Consejo de la Magistratura	
Consejo Provincial de Educación	
Ente Provincial de Termas (EPROTEN)	
Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE)	
<i>Incluye al Poder Legislativo y Judicial</i>	
<i>Instituto de Seguridad Social del Neuquén (Caja de Jubilación)</i>	
<i>Otros Entes: Instituto Provincial de Juegos De Azar</i>	

De acuerdo al artículo 44 de la Ley N°3.403, dentro del Presupuesto 2024 de la Provincia se incluiría el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Juegos de Azar (IJAN). Asimismo, según la Planilla 1D y 2D (art. 44) del Anexo I de la mencionada ley, el IJAN presentaría un presupuesto de recursos y gastos dentro de la Jurisdicción 04- Ministerio de Economía e Infraestructura.

Asimismo, la Provincia especifica que la información elaborada en el marco del RFRFyBPG incluye la parte previsional del presupuesto operativo del ISSN (art. 43 de la Ley de Presupuesto N° 3403).

De manera similar, la norma mencionada establece que se *informará sobre las provisiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del Sector Público no Financiero.*

En consonancia con la norma, la “Guía Metodológica N° 3” establece que los estados contables y financieros del resto de los entes, las obras sociales y empresas sólo tendrán carácter informativo y dicha información deberá ser difundida en páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, en cumplimiento de las pautas de transparencia establecidas en el régimen.

En el Cuadro N° 3 se listan los organismos identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

### CUADRO N° 3: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

Denominación	Tipo	Sitio Web	Publica s/ RFRFyBP
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P. - ADINQN	EySE	<a href="http://www.web.adinqn.gov.ar/">http://www.web.adinqn.gov.ar/</a>	Sí (r)
Artesanías Neuquinas S.E.P.	EySE	<a href="https://www.artesanasneuquinas.com/">https://www.artesanasneuquinas.com/</a>	Sí (r)
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvu S.A.P.E.M. – CORDECC	EySE	S/D	Sí (r)
Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE	EySE	<a href="http://www.corfonesa.com.ar/">http://www.corfonesa.com.ar/</a>	Sí (r)
Corporación Interestadual Pulmari	OE	<a href="https://www.pulmari.org/">https://www.pulmari.org/</a>	Sí (r)
Corporación Minera del Neuquén S.E.P. – CORMINE	EySE	<a href="http://www.cormine.com.ar/">http://www.cormine.com.ar/</a>	Sí (r)
Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. - CORDINEU	EySE	<a href="https://www.cordineu.gov.ar/">https://www.cordineu.gov.ar/</a>	Sí (r)
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE	EySE	S/D	Sí (r)
Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P. - EMHIDRO	EySE	<a href="https://emhidro.com.ar/">https://emhidro.com.ar/</a>	Sí (r)
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI	EySE	<a href="http://www.ensi.com.ar/">http://www.ensi.com.ar/</a>	Sí (r)
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E. - NEUQUEN TUR	EySE	<a href="http://neuquentur.com.ar/">http://neuquentur.com.ar/</a> <a href="http://neuquentur.gob.ar/es/">http://neuquentur.gob.ar/es/</a>	Sí (r)
Ente Compensador Agrícola – ECA	OE	S/D	Sí (r)
Fiduciaria Neuquina S.A.	EySE	<a href="https://fiduciarianeuquina.com.ar/">https://fiduciarianeuquina.com.ar/</a>	Sí (r) (**)
Gas y Petróleo del Neuquén S.A.	EySE	<a href="https://www.gypnqn.com.ar/">https://www.gypnqn.com.ar/</a>	Sí (r) (**)
Hidrocarburos del Neuquén S.A. - HIDENESA	EySE	<a href="https://www.hidenesa.com.ar/">https://www.hidenesa.com.ar/</a>	Sí (r)
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo – IADEP	OE	<a href="https://www.iadep.gob.ar/iadep/">https://www.iadep.gob.ar/iadep/</a>	Sí (r) (***)
Instituto de Seguridad Social del Neuquén – ISSN	OSE	<a href="https://www.issn.gov.ar/">https://www.issn.gov.ar/</a>	Sí (r) (***)
Instituto Provincial de Juegos de Azar - IJAN	OE	<a href="https://ijan-neuquen.com/">https://ijan-neuquen.com/</a>	Sí (r) (***)
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M.	EySE	<a href="https://www.mcneuquen.com.ar/">https://www.mcneuquen.com.ar/</a>	Sí (r)
NEUTICS S.A.P.E.M.	EySE	<a href="http://www.neutics.com">http://www.neutics.com</a>	Sí (r)
Patagonia Ferrocanal S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	EySE	S/D	Sí (r)
Zona Franca Zapala S.A.P.E.M.	EySE	<a href="https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/">https://industria.neuquen.gov.ar/zona-franca-zapala/</a> <a href="http://zfzapala.com.ar/">http://zfzapala.com.ar/</a>	Sí (r)

Referencias: EySE: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

(\*) La Provincia del Neuquén Publica Estados Contables en Cuenta General de Inversión 2022 en <https://www.contadurianeuquen.gob.ar/cuentas-generales-de-inversion/>

(\*\*) El sitio web de la empresa difunde Estados Financieros y/o Contables hasta el 31/12/2022.

(\*\*\*) Se difunden Informes de Gestión: El sitio web del IJAN publica dichos informes desde el 2018 al 2022. De la manera similar, el IADEP difunde informes de gestión con información numérica.

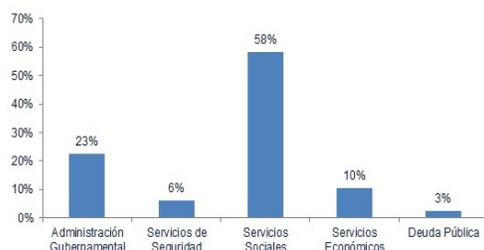
Fiduciaria Neuquina S.A.: difunde Informe 4to trim 2023 de uno de los fondos a su cargo.

De acuerdo a lo difundido por la Provincia, se identifican 22 empresas y otros entes dentro del sector público del Neuquén. Asimismo, la Provincia difunde información contable de todos los entes detallados en el cuadro anterior mediante la cuenta general del ejercicio 2022.

## b) Finalidad y Función

En este apartado, se describe la información de la Planilla 1.3 -"Guía Metodológica N° 3"- contemplada en el Anexo I de la misma. Esta planilla presenta los gastos clasificados por finalidad y naturaleza económica, lo que permite realizar una breve descripción acerca de la participación del gasto por finalidad, tal como se observa a continuación.

**CUADRO N°4: Gastos por Finalidad  
- en porcentaje (%)**



58% a los Servicios Sociales, un 23% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y 10%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 3%.

El total de las partidas asignadas por el presupuesto de la Provincia destina un

Respecto de los servicios sociales, los principales agregados del gasto provincial son el gasto en personal y demás gastos de consumo (57 % del total de gastos en servicios sociales) y, las prestaciones de seguridad social (28 % del total de gastos en servicios sociales). El resto refiere a otros gastos corrientes y gastos de capital (3% y 11% sobre el total de gastos en servicios sociales, respectivamente).

En comparación con el presupuesto del ejercicio anterior, se observa que se mantiene una composición similar de los gastos por finalidad, no obstante destacarse un incremento en los Gastos por Deuda Pública menor al 1% y una disminución de los Servicios Sociales, de similar magnitud.

## c) Destino de la Venta de Activos Fijos

*El artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, se establece que la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.*

Al respecto, en la Ley N° 3403 Presupuesto Anual 2024 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

#### d) Creación de Fondos u Organismos Provinciales

*El artículo 13 de la Ley N° 25.917 dispone que no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.*

Al respecto, teniendo a la vista la Ley N° 3403 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos.

#### e) Metodología para el Cálculo de Recursos

*El artículo 16 de la Ley N° 25.917 determina que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.*

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto 2024 de la Jurisdicción analiza los principales recursos de la Provincia.

Las proyecciones y los supuestos aplicados por la provincia se presentan en el cuadro siguiente:

**CUADRO 5: Proyección de Recursos**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pautas Macro y otros	Se consideró las Pautas Macrofiscales 2024 presentadas por el Gobierno Nacional y premisas propias del sector hidrocarburífero dada su importancia en la economía provincial.
<b>Recaudación Propia</b>	
Incremento estimado	+171% más respecto al presupuesto del Ejercicio 2023 (impuestos provinciales)
Fundamentos Conceptuales	*Pautas macrofiscales *Precios de los hidrocarburos * Niveles de producción hidrocarburos *tipo de cambio * No se modificaron las % en el marco de la suspensión del Consenso Fiscal * Se aplicó una estimación de recaudación anual efectiva. *Revalúo de la valuación fiscal de las parcelas gravadas por el impuesto inmobiliario *incremento de los metros cuadrados incorporados relevamientos realizados por edificaciones no declaradas
Explicita mecanismo de estimación, variables o supuestos utilizados	*Ingresos Brutos: Se consideró la ejecución efectiva enero/septiembre 2023 y se proyectó el último trimestre. Se tomó el año 2023 como año base, se realizó un análisis por rubros de la base imponible del impuesto y, se proyectó la variación para el año 2024. *Sellos: Se estimó la recaudación por contratos habituales. No se incluyen los ingresos extraordinarios por servicios hidrocarburíferos. *Inmobiliario: Se contempló que la participación de este impuesto bajó de un 4% a un 2%. *Variables: Crecimiento PBI real, Inflación, Tipo de cambio nominal (anual y promedio), promedio anual de la producción diaria de gas y petróleo.
Desagrega por Impuesto	si

Con relación a la estructura de financiamiento, el mensaje de elevación del proyecto de Ley de Presupuesto 2024 menciona que las regalías constituyen la principal fuente del financiamiento provincial, seguido por los tributarios de origen provincial, que en conjunto representan el 71% de los recursos totales. Los recursos tributarios de origen nacional alcanzarían el 20%.

### f) Estimación del Gasto Tributario

*El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.*

En ese sentido, y en línea con la metodología aprobada en el seno del CFRF, la jurisdicción ha presentado las estimaciones correspondientes que se muestran en el siguiente cuadro detallando la evolución del gasto tributario desde el ejercicio fiscal 2016, discriminado por impuesto y como porcentaje de la recaudación propia de la provincia y con relación al monto del gasto corriente.

**CUADRO N° 6: Gasto Tributario**  
-en millones de \$-

Impuesto/Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Impuesto Inmobiliario	86,30	129,40	158,50	226,00	335,90	453,50	833,40	1.038,20	2.789,60
Impuesto a los Ingresos Brutos	426,60	932,60	884,60	2.360,00	4.846,00	5.517,80	10.528,40	14.615,90	44.379,10
Impuesto Automotor	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Impuesto de los Sellos	98,60	421,40	484,20	605,00	788,98	1.453,50	2.194,60	3.332,30	6.157,30
<b>Total Gasto Tributario</b>	<b>611,50</b>	<b>1.483,40</b>	<b>1.527,30</b>	<b>3.191,00</b>	<b>5.970,88</b>	<b>7.424,80</b>	<b>13.556,40</b>	<b>18.986,40</b>	<b>53.326,00</b>
GT como % de la Recaudación Propia Proyectada	5,84%	10,30%	9,81%	10,34%	13,53%	15,54%	14,30%	8,28%	8,57%
GT como % de los Gastos Corrientes Proyectados	1,72%	2,79%	2,33%	3,00%	3,41%	3,80%	4,17%	2,43%	2,66%
Incremento Anual del GT (%)	19,29%	142,58%	2,96%	108,93%	87,12%	24,35%	82,58%	40,05%	180,86%
<b>Gasto total</b>	<b>40.581,50</b>	<b>60.095,80</b>	<b>73.347,57</b>	<b>119.574,06</b>	<b>192.639,55</b>	<b>222.219,16</b>	<b>373.505,16</b>	<b>916.231,89</b>	<b>2.347.013,34</b>
<b>Gasto total ampliado</b>	<b>41.193,00</b>	<b>61.579,20</b>	<b>74.874,87</b>	<b>122.765,06</b>	<b>198.610,43</b>	<b>229.643,96</b>	<b>387.061,56</b>	<b>935.218,29</b>	<b>2.400.339,34</b>
% del GT gasto total ampliado	1,48%	2,41%	2,04%	2,60%	3,01%	3,23%	3,50%	2,03%	2,22%

Asimismo, en el mensaje de elevación del presupuesto 2024 de la Jurisdicción, se estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$ 53.326 millones.

Se estima que el gasto tributario representaría un 8,57% de la recaudación propia estimada para el ejercicio 2024 y un 2,66% de los gastos corrientes proyectados para el mismo ejercicio. De manera similar, el gasto tributario respecto del Gasto Total Ampliado (esto es incluyendo los gastos tributarios), representaría un 2,22%.



Hasta el ejercicio 2022, se observó una relación directa entre la evolución del gasto tributario y el incremento del gasto y de la recaudación anual.

Para el ejercicio 2024 se retomaría esta tendencia a diferencia de lo estimado por el presupuesto 2023, en el que se observó que el gasto tributario presentaría una caída de la incidencia con relación al gasto y la recaudación.

## g) Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

*El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de la ley.*

Al respecto, la Ley de Presupuesto Anual 2024 establece que el subfondo anticíclico creado por la Ley N° 3.269, sancionada en el ejercicio 2020, podrá ser utilizado a requerimiento del Poder Ejecutivo, para el pago de los servicios de la deuda con vencimiento durante el año 2024.

Cabe señalar que art. 4 de la Ley N° 3.269 se constituyó el Subfondo Anticíclico a partir del 01/01/2022. Este fondo fue creado con el objeto de amortiguar caídas en los ingresos corrientes de la Administración pública provincial y asistirle en situaciones de desastres y emergencias sanitarias (endemias o pandemias) previamente declaradas como tales por la Honorable Legislatura del Neuquén.

Asimismo, se difunde el informe de gestión del mencionado fondo al 4to trimestre 2023 (Artículo 17 – Ley 3269). Este informe se encuentra disponible en: <https://fiduciarianeuquina.com.ar/fondos-fiduciarios/feden-fondo-de-estabilizacion-y-desarrollo-del-neuquen/>.

## h) Políticas tributarias

*El artículo 17 de la Ley N° 25.917 establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.*

Al respecto, el mensaje de elevación del presupuesto 2024 señala que la proyección de los tributos de origen provincial asumió que continúa la suspensión del consenso fiscal 2017.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2024 N° 3403 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir certificados de crédito fiscal para la promoción de distintas actividades económicas (arts. 22 a 27 inclusive)

No obstante lo descripto, teniendo a la vista la Ley Provincial N° 3403 mencionada, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no se aplican medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación.

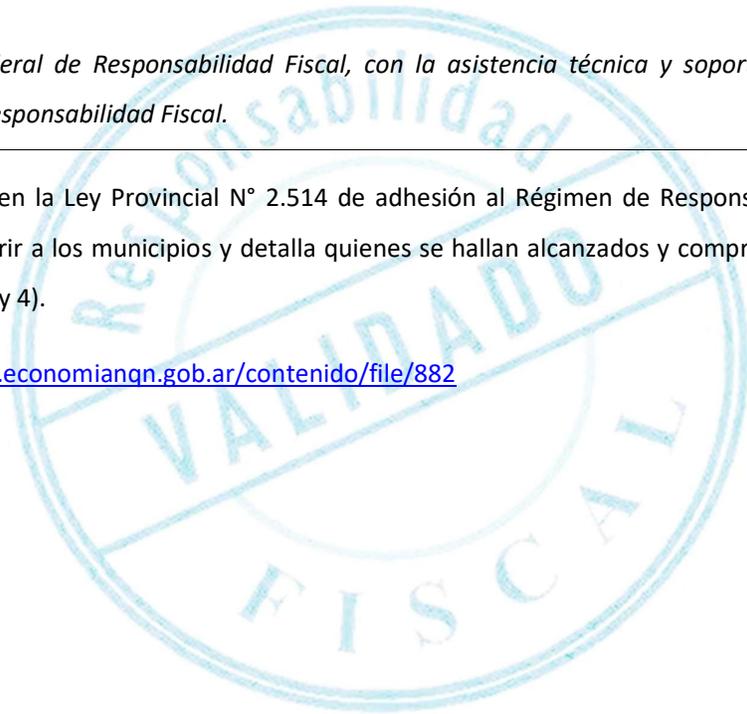
## i) Régimen de Responsabilidad Fiscal en municipios

*El artículo 33 de la Ley N° 25.917 establece que los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7°, coordinarán su correcta difusión e informarán sobre todo lo relativo al*

*Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, con la asistencia técnica y soporte del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

La provincia en la Ley Provincial N° 2.514 de adhesión al Régimen de Responsabilidad Fiscal invita a adherir a los municipios y detalla quienes se hallan alcanzados y comprendidos por la norma (art.3 y 4).

<https://www.economiangn.gob.ar/contenido/file/882>



### 3. REGLAS CUANTITATIVAS

En este punto se evalúan la regla del gasto y la regla de servicios de la deuda de acuerdo a la Ley N° 25.917 y modificatorias (art 10 y siguientes, y art.21). Para ello, en el punto a) se analiza el gasto corriente y, en caso de corresponder, la evolución del gasto primario, mientras que en el punto b) se describen brevemente las pautas para el uso del crédito y los correspondientes servicios de la deuda pública y, además, se informa la situación de avales y garantías otorgados por la Provincia.

#### a) Reglas de Gasto

##### a.1) Regla del Gasto Corriente

*El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).*

*El artículo 10 Ter, además, dispone que a partir del ejercicio fiscal 2020, habiendo alcanzado un resultado financiero equilibrado en el ejercicio anterior, la tasa nominal de incremento del gasto corriente primario neto no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Interno (PBI) prevista en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma). Cuando la tasa nominal de variación del Producto Bruto Interno (PBI) sea negativa, el gasto corriente primario podrá a lo sumo crecer como el índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal citado en el artículo 2°, inciso c).*

*De igual manera, según lo convenido en el marco del Consenso Fiscal de la Ley N° 27.687, se considera que el límite de crecimiento del gasto estará regido por el incremento del PIB, aun cuando esta norma no fuera aún tratada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.*

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior o al crédito vigente a la fecha de presentación del presupuesto, luego de considerar las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado financiero superavitario en la proyección de cierre 2023, por lo que corresponde la evaluación de esta regla respecto del PBI.

Sin embargo, y en virtud a lo expuesto en el apartado “Fuentes de la Información” con relación a las pautas macrofiscales, la presente evaluación toma como referencia el IPC estimado en dichas pautas y también el IPC informado con posterioridad por el Ministerio de Economía de la Nación.

En virtud de lo expuesto, puede observarse (Cuadro 7) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 52,9%, inferior al IPC Promedio de las pautas macrofiscales (97,30%) e igualmente inferior a la variación del IPC interanual de cobertura Nacional informado por el Ministerio de Economía de la Nación (131,7%).

**CUADRO N° 7: Resultado Financiero 2023, Evolución del IPC, PBI y del Gasto Corriente Primario (en millones de \$ y %)**

	PRESUP 2024	PROY. CIERRE 2023	Variación 2024/2023
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>4.477,1</b>	
Indice de Precios al Consumidor Nacional - Informado por MECON			<b>131,7%</b>
Indice de Precios al Consumidor Nacional - Promedio - Informado por MECON			<b>97,3%</b>
Indice de Precios al Consumidor Nacional - Pauta Macrofiscal			<b>69,5%</b>
<b>GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)</b>	<b>1.684.810,0</b>	<b>1.102.132,8</b>	<b>52,9%</b>
Gasto corriente primario (2)	1.947.434,0	1.236.946,2	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	253,5	55,0	
Coparticipación a municipios (4)	258.413,8	134.758,5	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles	3.956,6		
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)	0,0		
Gastos corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)	0,0		

(\*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

## a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo al art. 10 bis, en el caso de que la Jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la Jurisdicción presentó un resultado económico primario positivo en la proyección de cierre 2023 y, además, cumple con la regla de los servicios de la deuda, tal como se presenta en el Cuadro N° 8.

**CUADRO N° 8: Ejercicio 2023**  
(en millones de \$ y %)

	PROY. CIERRE 2023
RESULTADO CORRIENTE PRIMARIO	116.550,4
INDICADOR DE DEUDA	8%

## b) Endeudamiento Provincial

### b.1) Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

**CUADRO N° 9: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes**  
(en millones de \$ y %)

	PRESUP 2024
<b>SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)</b>	<b>200.898,8</b>
Amortizaciones de deuda (2) (*)	142.635,6
Intereses de la deuda (3)(**)	58.263,2
<b>RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)</b>	<b>2.095.933,5</b>
Recursos corrientes (5)	2.354.347,3
Coparticipación a municipios (6)	258.413,8
<b>INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100</b>	<b>9,6%</b>

(\*\*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones de deuda.

(\*) Se deduce \$99,87 millones de amortizaciones por préstamos de SPNF Fiduciaria Neuquina

De acuerdo a las estimaciones presupuestarias, la Jurisdicción analizada presenta un cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación a

municipios) para el ejercicio 2024 estimado en el 9,6%, por lo que se encuentra dentro del límite vigente establecido en la Ley N° 25.917 y sus modificatorias.

## b.2) Análisis de la Deuda

Asimismo, a los fines de complementar el análisis de la deuda pública, se detalla la información del Anexo II para el ejercicio fiscal 2024, según lo presentado por la Provincia.

**CUADRO N° 10: Stock de Deuda – Presupuesto 2024**  
(en millones de \$)

Acreedor	Stock de deuda			Servicios de la deuda		
	\$	U\$S	Total	Amortización	Interés	Total
Gobierno Nacional	43.889,8	59.872,2	103.761,9	4.451,1	5.113,6	9.564,7
Entidades Financieras y Bancarias	1.113,6	55.434,7	56.548,3	16.617,5	7.802,8	24.420,3
Préstamos con Organismos Int.	-	63.756,5	63.756,5	467,6	3.108,6	3.576,2
Deuda Consolidada	5,3	-	5,3	-	-	-
Títulos Públicos	2.148,3	323.699,5	325.847,9	48.800,0	24.233,5	73.033,5
Letras de largo plazo	78.726,2	85.209,0	163.935,2	72.399,3	18.004,7	90.403,9
Garantía y/o avales	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>125.883,1</b>	<b>587.971,9</b>	<b>713.855,0</b>	<b>142.735,4</b>	<b>58.263,2</b>	<b>200.998,6</b>

Respecto de la política de crédito público que sostendrá la jurisdicción en el ejercicio 2024, facultada por la Ley de Presupuesto N° 3403, se destacan los siguientes tópicos:

- El art 31° fija en \$106.410,7 millones, o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del uso del crédito que será destinado a realizar las operaciones de crédito público detalladas en el art. 36° de la Ley N° 2.141 de Administración Financiera y Control. Asimismo, el Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones a la planilla 16 Anexo I del presupuesto para adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.
- el art. 32° se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública y/o cancelar la deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, pre cancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo el correspondiente consentimiento de los acreedores, así como también convenir reestructuraciones y/o compensaciones con el Gobierno nacional.

- el art. 33° autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.
- el art 35° faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria (amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, etc.), pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que lo remplace y/o las regalías hidroeléctricas, de petróleo y gas, y el canon extraordinario de producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.
- el art 38° autoriza al Poder Ejecutivo a contraer deuda del Tesoro a través de la emisión de letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141 (TO Resolución 853 y ley modificatoria), de Administración Financiera y Control, garantizadas con la cesión de los Recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos y Otros.

### b.3) Aavales y Garantías

El art. 23 establece que las Jurisdicciones *deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes legislaturas los respectivos Proyectos de Presupuesto de la Administración General, los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta.*

De acuerdo a lo expuesto, la Provincia presentó el Anexo IV de Aavales y Garantías (Anexo III del presente), mediante el cual se informa el otorgamiento de los mismos.

El anexo IV presentado por la Provincia indica que no se otorgaría avales y garantías a terceros. Asimismo, detalla los avales y garantías otorgados neto de I.S.S.N.

### c) Síntesis de Evaluación

En los Cuadro N° 11 y N° 12 resumen el análisis del Presupuesto 2024 según lo evaluado en el presente informe.

**CUADRO N° 11: Reglas Cualitativas - Presupuesto del Ejercicio 2024**

Norma	Concepto	Observaciones
Art. 3°	Universo presupuestario evaluado	PRESENTA
	Universo presupuestario informado	
Art. 6°	Elaboración de Presupuesto plurianuales	PRESENTA
Art. 7°	Publicación de la información	PRESENTA
Art. 12	Venta de activos fijos	NO PRESENTA
Art. 13	Constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto	PRESENTA
Art. 16	Metodología para el cálculo de los recursos	PRESENTA
Art. 17	Justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda-	PRESENTA
Art. 18	Presentación de Estimaciones de Gasto Tributario	PRESENTA
Art. 20	Constitución de Fondo Anticíclico	PRESENTA
Art. 23	Previsión de Garantías y/o Avales	PRESENTA
Art. 33	Promoción del RFRFyBPG en las Jurisdicciones Municipales.	PRESENTA

**CUADRO N° 12: Reglas Numéricas Presupuesto del Ejercicio 2024**

Regla	Parámetro	Resultado	
Regla del Gasto Corriente (art.10) - IPC	69,5%	52,9%	CUMPLE
Regla del Gasto Corriente (art.10) - IPC Promedio - informado por MECON	97,3%	52,9%	CUMPLE
Regla del Gasto Corriente (art.10) - IPC informado por MECON	131,7%	52,9%	CUMPLE
Regla de Servicios de la Deuda	15,0%	9,6%	CUMPLE

Para el Presupuesto 2024, de acuerdo al IPC promedio difundido por las pautas macrofiscales y al último dato informado por el Ministerio de Economía de la Nación, la regla del Gasto Corriente se encuentra por debajo del parámetro legal, por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

Respecto de la regla de Servicios de Deuda, el ratio que presenta la provincia se encuentra por debajo del límite previsto en la normativa por lo que se encuentra en estado de CUMPLIMIENTO.

## ANEXO I - Planilla 1.4

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
Concepto	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCENT. (2)	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP (3)	INST. DE SEG. (4)	TOTAL (5)= (1+2+3+4)
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	1.890.350,72	145.079,04	2.530,64	316.386,92	2.354.347,31
<b>. Tributarios</b>	979.116,03	77.146,40	0,00	2.092,07	1.058.354,50
- De Origen Provincial	622.451,14	0,00	0,00	0,00	622.451,14
- De Origen Nacional	356.664,89	77.146,40	0,00	2.092,07	435.903,36
<b>. Contribuciones a la Seguridad Social</b>	0,00	0,00	0,00	314.294,84	314.294,84
<b>. No Tributarios</b>	895.725,01	2.545,32	0,00	0,00	898.270,32
- Regalías	823.080,19	0,00	0,00	0,00	823.080,19
- Otros No Tributarios	72.644,81	2.545,32	0,00	0,00	75.190,13
<b>. Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</b>	19,05	52.020,87	0,00	0,00	52.039,93
<b>. Rentas de la Propiedad</b>	7.210,34	100,30	2.530,64	0,00	9.841,28
<b>. Transferencias Corrientes</b>	8.280,28	13.266,15	0,00	0,00	21.546,44
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	936.172,23	674.778,20	644,22	394.102,51	2.005.697,17
<b>. Gastos de Consumo</b>	573.003,31	633.027,55	532,55	5.358,88	1.211.922,29
- Personal	466.161,67	554.959,91	0,00	4.663,45	1.025.785,03
- Bienes y Servicios	106.841,64	78.067,64	532,55	695,43	186.137,26
- Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>. Rentas de la Propiedad</b>	51.120,19	8.237,65	0,00	0,00	59.357,84
- Intereses	50.196,72	8.066,49	0,00	0,00	58.263,21
- Gtos de la Deuda	923,48	171,16	0,00	0,00	1.094,64
<b>. Prestaciones de la Seguridad Social</b>	0,00	0,00	0,00	388.743,63	388.743,63
<b>. Transferencias Corrientes</b>	312.048,72	33.513,01	111,67	0,00	345.673,40
- Al Sector Privado	16.042,51	33.500,01	0,00	0,00	49.542,52
- Al Sector Público	296.006,21	13,00	111,67	0,00	296.130,88
. Copartic. Municipios	258.413,82	0,00	0,00	0,00	258.413,82
. Otros	37.592,39	13,00	111,67	0,00	37.717,06
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. RESULTADO ECONOMICO</b>	954.178,49	-529.699,16	1.886,42	-77.715,60	348.650,15
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL</b>	4.852,55	19.795,29	0,00	0,00	24.647,84
<b>. Recursos Propios de Capital</b>	12,00	624,24	0,00	0,00	636,24
<b>. Transferencias de Capital</b>	2.654,21	18.666,38	0,00	0,00	21.320,59
<b>. Disminución de la Inversión Financiera</b>	2.186,34	504,67	0,00	0,00	2.691,01
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	175.932,00	162.790,31	2.593,86	0,00	341.316,17
<b>. Inversión Real Directa</b>	116.720,48	155.806,46	83,86	0,00	272.610,80
<b>. Transferencias de Capital</b>	24.007,91	6.488,39	2.510,00	0,00	33.006,30
- Al Sector Privado	19.472,60	1.580,85	2.500,00	0,00	23.553,45
- Al Sector Público	4.535,31	4.907,53	10,00	0,00	9.452,85
. Municipios	172,85	346,44	10,00	0,00	529,29
. Otros	4.362,46	4.561,09	0,00	0,00	8.923,55
- Al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>. Inversión Financiera</b>	35.203,60	495,47	0,00	0,00	35.699,07
<b>VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)</b>	1.895.203,27	164.874,33	2.530,64	316.386,92	2.378.995,15
<b>VII. GASTOS TOTALES (II+V)</b>	1.112.104,23	837.568,52	3.238,08	394.102,51	2.347.013,34
<b>VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Intereses de la Deuda)</b>	1.061.907,51	829.502,03	3.238,08	394.102,51	2.288.750,13
<b>IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)</b>	783.099,04	-672.694,19	-707,44	-77.715,60	31.981,82
<b>X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>	0,00	645.302,81	2.710,82	3.139,99	651.153,62
<b>XI. GASTOS FIGURATIVOS</b>	642.485,42	8.668,20	0,00	0,00	651.153,62
<b>XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)</b>	833.295,76	-664.627,70	-707,44	-77.715,60	90.245,02
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)</b>	140.613,62	-36.059,58	2.003,38	-74.575,61	31.981,82
<b>XVI. FUENTES FINANCIERAS</b>	117.703,74	40.455,09	0,00	74.575,61	232.734,43
<b>. Disminución de la Inversión Financiera</b>	47.424,11	0,00	0,00	0,00	47.424,11
- Disminución de fdos anticíclicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Disminución de Caja y Bancos	47.424,11	0,00	0,00	0,00	47.424,11
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>. Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos</b>	70.279,63	36.131,08	0,00	74.575,61	180.986,31
- Colocación de Títulos Públicos	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
- Obtención de Préstamos de OIC	279,63	23.873,36	0,00	0,00	24.152,98
- Asistencia Financiera del Gobierno Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Obtención de Otros Préstamos	0,00	12.257,72	0,00	0,00	12.257,72
- Incremento de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	74.575,61	74.575,61
<b>. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</b>	0,00	4.324,01	0,00	0,00	4.324,01
<b>XV. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	258.317,36	4.395,51	2.003,38	0,00	264.716,25
<b>. Inversión Financiera</b>	115.081,92	0,00	2.003,38	0,00	117.085,30
- Integración del Fondo Anticíclico	0,00	0,00	1.833,12	0,00	1.833,12
- Incremento de Caja y Bancos	115.081,92	0,00	170,26	0,00	115.252,18
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>. Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</b>	138.911,43	4.395,51	0,00	0,00	143.306,94
- Amortización de Títulos Públicos	137.816,82	0,00	0,00	0,00	137.816,82
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	467,56	3.312,72	0,00	0,00	3.780,28
- Devolución de Otros Préstamos	127,05	1.011,29	0,00	0,00	1.138,34
- Disminución de Otros Pasivos	500,00	71,50	0,00	0,00	571,50
<b>. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</b>	4.324,01	0,00	0,00	0,00	4.324,01
<b>XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

STOCK DE DEUDA, USO DEL CRÉDITO Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA PROVINCIAL AL 31/12/2024 - PRESUPUESTO 2024  
VALORES EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS

PRESTAMTA	MONEDA	VTO. FINAL	TASA	STOCK AL 31/12/2024 en Unidades de Origen	STOCK PEFICADO 31/12/2024	USO DEL CRÉDITO 31/12/2024	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2024 - PRESUPUESTO										
							DEVENGADO			BASE CAJA							
							AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	AMORTIZACIÓN	INTERESES	COMISIONES	TOTALES			
<b>GOBIERNO NACIONAL</b>							103.791,94	18.182,31	4.481,06	5.115,61	95,14	9.819,81	4.481,06	5.115,61	95,14	9.819,81	
<b>- TESORO NACIONAL</b>																	
- Programa Federal de Desendocamiento	Peso	31/12/2030	Fija %	699,30	699,30	-	11,55	44,18	-	156,74	112,55	44,18	-	156,74			
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Peso	31/12/2030	Fija %	58,31	58,31	-	9,52	3,74	-	13,28	9,52	3,74	-	13,28			
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Peso	31/12/2030	Fija %	30,49	30,49	-	4,98	1,95	-	6,93	4,98	1,95	-	6,93			
<b>- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL</b>																	
<b>FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL</b>																	
- FFFR - Conducta Provincial Razon de las Salidas	Peso + ICC	23/02/27	Nota Tesoro EE.UU. - 31/12/24	13,89	421,96	-	134,38	38,91	-	173,27	134,38	38,91	-	173,27			
- FFFR - Ruta Provincial N° 23	Peso + ICC	23/02/28	Nota Tesoro EE.UU. - 31/12/24	105,32	251,59	-	175,77	29,98	-	205,75	175,77	29,98	-	205,75			
- FFFR - CAF Ruta 23 Varis Tamas	Peso + ICC	23/02/28	Nota Tesoro EE.UU. - 31/12/24 + swap + 10%	101,39	615,32	12.257,72	2.296,92	516,98	-	1.779,94	2.296,92	516,98	-	2.296,92			
- FFFR - Ruta 23 Redemoliciones	Peso + ICC	23/12/2021	Nota Tesoro EE.UU. - 31/12/24	17.055,84	40.897,52	-	63,95	62,08	-	146,01	63,95	62,08	-	146,01			
- FFFR - 400 MM	Peso + ICC	23/12/2022	Nota Tesoro EE.UU. - 31/12/24 + swap + 10%	241,16	554,76	-	1.023,23	75,80	-	1.099,03	1.023,23	75,80	-	1.099,03			
<b>FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO</b>																	
<b>SI</b>																	
- SD 940 PROMEA	Dólar	18/10/2024	Variable - 4% Tasa flotante 6%	-	-	-	55,22	2,18	-	57,41	55,22	2,18	-	57,41			
- SIDA	Dólar	31/12/2020	Fija 5%	1,30	1.028,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- SD 102 OCAR Proyecto de Hago	Dólar	-	Fija 6%	0,06	35,93	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- SD 185 OCAR Programa de Ocas Menores de Saneamiento	Dólar	31/12/2034	Variable - Tasa SOFR	1,32	798,96	-	43,68	53,06	-	97,34	43,68	53,06	-	97,34			
- SD 185 OCAR - PGMG	Dólar	6/02/2022	Variable - Tasa SOFR + 0,50%	4,36	2.646,69	-	382,14	127,57	-	409,70	382,14	127,57	-	409,70			
- SD 2025 OCAR - PROY. INV. MUNICIPALES	Dólar	15/02/2025	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	9,93	5.482,73	400,59	488,62	400,07	-	888,69	488,62	400,07	-	888,69			
<b>BRF</b>																	
- BRF 2010R PROAP	Dólar	15/11/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	8,87	5.982,00	-	382,34	411,77	-	794,11	382,34	411,77	-	794,11			
- BRF 2010R - PROAP II	Dólar	15/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	41,85	25.401,80	-	1.453,20	1.306,76	-	2.759,96	1.453,20	1.306,76	-	2.759,96			
- BRF 2010R - PROAP	Dólar	15/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	3,82	1.891,15	-	76,56	119,42	-	195,98	76,56	119,42	-	195,98			
- BRF 2010R - PROAP	Dólar	15/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	3,79	2.300,59	1.623,96	-	58,44	11,41	69,85	-	58,44	11,41	69,85			
- BRF 2010R - PROY. INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA	Dólar	15/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	4,34	2.824,24	1.884,27	10,07	68,85	-	107,71	10,07	68,85	-	107,71			
- BRF 2010R PROY. ELECT. RURAL SUR AGRO XX	Dólar	15/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	5,88	3.999,16	3.026,77	-	14,79	43,73	58,52	-	14,79	43,73	58,52			
<b>FOA</b>																	
- FDA 1144R PROCECA	Dólar	19/02/2020	Variable - Tasa SOFR + 0,50% + swap	1,42	881,00	-	74,94	54,35	-	129,30	74,94	54,35	-	129,30			
<b>OTROS</b>																	
- Mejoramiento Habitat Indígena	Peso	-	Fija - Apoyo otorgado en crédito	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS</b>							58.540,20	-	19.871,62	7.802,83	642,80	26.863,03	16.872,52	7.802,83	642,80	26.863,03	
<b>- PLESTAMO CREDIT SUISSE (TRAMOS A-B-C - NUEVO TRAMO D)</b>																	
- Contrata Leasing - Liquidaciones Marzo 2022	Dólar	28/11/2027	Variable - SOFR + 0,50% + swap	91,20	59.424,70	-	16.228,99	6.344,40	209,91	22.782,40	16.228,99	6.344,40	209,91	22.782,40			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Abril 2022	Peso	18/02/2025	Variable - BICLAR + 0,50%	41,89	41,89	-	60,61	94,02	34,08	179,62	60,61	94,02	34,08	179,62			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Mayo 2022	Peso	18/02/2025	Variable - BICLAR + 0,50%	73,91	73,91	-	80,40	130,39	48,37	259,15	80,40	130,39	48,37	259,15			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Junio 2022	Peso	18/02/2025	Variable - BICLAR + 0,50%	4,05	4,05	-	3,54	6,81	2,38	12,53	3,54	6,81	2,38	12,53			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Julio 2022	Peso	18/02/2025	Variable - BICLAR + 0,50%	0,91	0,91	-	0,68	1,40	0,48	2,54	0,68	1,40	0,48	2,54			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Agosto 2022	Peso	18/02/2025	Variable - BICLAR + 0,50%	1,00	1,00	-	0,61	0,49	2,56	0,61	0,49	2,56					
- Contrata Leasing - Liquidaciones Mayo 2023	Peso	18/02/2026	Variable - BICLAR + 0,50%	41,01	41,01	-	7,53	49,44	13,34	70,31	7,53	49,44	13,34	70,31			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Junio 2023	Peso	18/02/2026	Variable - BICLAR + 0,50%	647,63	647,63	-	1.925,29	772,85	209,81	1.934,99	1.925,29	772,85	209,81	1.934,99			
- Contrata Leasing - Liquidaciones Julio 2023	Peso	20/02/2026	Variable - BICLAR + 0,50%	39,88	39,88	-	4,98	46,07	10,52	55,61	4,98	46,07	10,52	55,61			
- Contrata Leasing - Saldo remanente año 2023 - Ley 3885 Presupuesto 2023	Peso	18/02/2026	Variable - BICLAR + 0,50%	217,26	217,26	-	26,91	253,80	65,74	346,45	26,91	253,80	65,74	346,45			
<b>PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>							63.798,40	17.228,40	487,58	3.108,63	116,02	3.892,21	487,58	3.108,63	116,02	3.892,21	
- PLESTAMO FINANCIACION S.P	Dólar	15/02/2025	Fija 7%	10,85	6.594,04	278,83	487,58	105,87	-	574,45	487,58	105,87	-	574,45			
- PLESTAMO CAF - US\$ 75 MM - LEY 2009	Dólar	21/02/2026	Variable - swap + 2 años más de plazo	75,00	45.525,00	12.407,25	-	2.580,22	36,58	2.616,79	-	2.580,22	36,58	2.616,79			
- BID Prog. De Crédito React. Prod. De La Pesca Del Mar Lay 3331 US\$ 40 MM	Dólar	15/11/2047	Variable - BICLAR + 0,50% + swap	18,19	11.647,41	4.541,92	-	453,54	79,44	532,99	-	453,54	79,44	532,99			
<b>DEUDA CONSOLIDADA</b>							6,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Hospitales - Pagarells peficados	Peso + CER	-	CER - 4%	0,02	5,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>							-	-	18.101,20	891,83	-	18.720,04	18.101,20	891,83	-	18.720,04	
<b>LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEQUINA S.A.</b>																	
- Letras del Tesoro Prol Clase I Serie I Prog. de Financiamiento 2023	Peso	30/02/2024	Fija 10,5%	-	-	-	47,94	24,21	-	72,15	47,94	24,21	-	72,15			
- Letras del Tesoro Prol Clase I Serie I Prog. de Financiamiento 2023	Peso	29/02/2024	Fija 10%	-	-	-	51,93	42,07	-	94,00	51,93	42,07	-	94,00			
<b>LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO</b>																	
- Letras del Tesoro Provincial GYP	Dólar Linked	28/12/2024	Fija 3,00%	-	-	-	7.888,34	252,26	-	8.100,60	7.888,34	252,26	-	8.100,60			
- Letras del Tesoro Provincial RENOVACION LETRAS GYP corto plazo a largo plazo	Dólar Linked	5/02/2024	Fija 3,00%	-	-	-	10.162,99	273,30	-	10.436,29	10.162,99	273,30	-	10.436,29			
<b>TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES</b>							35.847,80	-	48.800,63	24.203,47	271,84	73.365,56	48.800,63	24.203,47	271,84	73.365,56	
<b>- TITULOS PUBLICOS LOCALES</b>																	
- Bono Ley 1947 en pesos	Peso	-	Variable - Promedio de caja de ahorro c	0,24	0,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Bono Ley 1947 en dólares peficados	Peso + CER	-	CER + 4%	0,47	117,55	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Bono Ley 2007 (CARGO, TALENTO Y SERVICIO)	Dólar Linked	11/02/2018	-	-	-	-	-	0,00	0,70	0,70	-	-	0,70	0,70	-	-	
- Título Provincial Canjeable Deuda - T. PRO. DEU)	Peso	10/12/2012	Fija 3,5%	-	-	-	1,21	0,34	-	1,55	1,21	0,34	-	1,55			
- Bono de Construcción de la Provincia del Neuquén	Peso	15/02/2021	Variable - BICLAR	2.030,52	2.030,52	-	1.717,82	-	-	1.717,82	-	-	-	1.717,82			
<b>- TITULOS PUBLICOS INTERNACIONALES</b>																	
- Título de Canjeación de Deuda Pública - TICADE	Dólar	12/02/2020	a nov 2021 y 8,025% desde nov 2020 e oct 2022, 6,75%	214,14	129.882,07	-	19.303,79	10.135,40	246,06	29.685,25	19.303,79	10.135,40	246,06	29.685,25			
- Título de Deuda del Neuquén - TIDENEU	Dólar	21/02/2020	-	916,14	193.717,47	-	29.495,02	12.979,91	25,08	41.900,01	29.495,02	12.979,91	25,08	41.900,01			
<b>LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO</b>							163.835,10	70.800,00	54.265,87	17.412,84	8,85	71.688,66	54.265,87	17.412,84	8,85	71.688,66	
<b>- LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO</b>																	
- Programa Letras No. 2016/2018 - Clase I Serie II	Peso	42019	-	-	-	-	-	-	0,70	0,70	-	-	-	0,70	0,70	-	
- Programa Letras No. 2016/2019 - Clase 2 Serie II - Dólar Linked	Dólar Linked	23/11/2017	-	-	-	-	-	-	0,70	0,70	-	-	-	0,70	0,70	-	
- Programa Letras No. 2016/2019 - Clase 2 Serie II - Dólar Linked	Dólar Linked	43062	-	-	-	-	-	-	0,70	0,70	-	-	-	0,70	0,70	-	
- Letras del Tesoro Provincial Serie IV Clase 2 Tramo B Programa de Financiamiento 2022	Dólar Linked	43062	Fija 3,00%	-	-	-	9.630,20	95,17	-	9.724,42	9.630,20	95,17	-	9.724,42			
- Letras del Tesoro Provincial Serie IV Clase 2 Tramo B Programa de Financiamiento 2022	Dólar Linked	43212	Fija 6,40%	10,85	6.488,47	-	17.488,23	951,12	6,85	18.426,19	17.488,23	951,12	6,85	18.426,19			
- Letras del Tesoro Provincial Serie I Clase 1 Programa de Financiamiento 2023	Peso	43682	Variable - BICLAR más 8,0%	-	-												

ANEXO III - Planilla 3

AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS NETO DE I.S.S.N.(APNFNISS) PRESUPUESTO 2024 - DATOS PROVISORIOS											
EN MILLONES DE PESOS											
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO EN MONEDA DE ORIGEN	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADJUDICADO AL TERCEROS PESOS	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES				
							PLAZA	GRACA	TASA (T.A.A)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Prog. Fed. De Desendotamiento	Ley 2752 y Dto. 168/15	1.775,41	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	689,30	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2010	Decreto 2691/10 y Dto. 168/15	212,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	58,31	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - TESORO NACIONAL	Conv. Asist. Finac. 2012	Ley 2703 - Presup. 2012 y Dto. 168/15	80,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	30,49	16 AÑOS	hasta 31/12/2016	6,00%	168	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFR	FFFR - Conductas Pluantes Redon de los Sauces	Ley 2958	50,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	421,95	10 AÑOS	1 año	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	108	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFR	FFFR - Ruta Provincial 23	Ley 3000	522,25	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	251,59	8 AÑOS	12 meses	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	84	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFR	FFFR - Ruta Provincial 23 - REDETERMINACIONES	Ley 3000	150,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	615,32	10 AÑOS	12 meses	Notas Tesoro EE.UU + 370 p.b	108	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFR	FFFR - CAF - Ruta 23 varios Tramos	Ley 3192	100,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	40.867,02	10 AÑOS	24 meses	Notas Tesoro EE.UU o SOFR la mayor + 370 p.b	120	Mensual
GOB. NACIONAL - FFFR	FFFR - CECAN Q-0812-23-A-1312 ART 28	Ley 3312	400,00	PESOS Actualizado por ICC	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	954,78	10 AÑOS	12 meses	Notas Tesoro EE.UU o SOFR la mayor + 370 p.b	120	Mensual
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 340 OCAR - PROMEBA - Ministerio de Planificación	Leyes 2210 - 2393	5,30	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	-	13 <sup>to</sup> AÑOS	15 trimestres	5,54%	45	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVGA - Clóaca maxima y Ampliación Planta - Merito de Planificación	Ley 1769	15,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.051,84	10 AÑOS	1 Semestre	9,50%	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	SVGA - Ampliación Sistema Beganano Nqn - Merito de Planificación	Ley 1790	2,56	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	70,48	10 AÑOS	2 Semestre	9,50%	20	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 1895 OCAR - Programa de Obras Menores de Mantenimiento	Ley 2668	15,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	798,96	20 AÑOS		SOFR variable	80	Trimestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7003AR - PNP-P - Merito de Economía y Prod. de la Nación	Leyes 2081, 2840 y 2886	75,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	9.992,99	12,5 AÑOS	6,5 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	12	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 7197ARBD 1956 OCAR - PROSAP I - Merito de Agric. Ganad y Pesca	Ley 2677	90,32	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	25.601,60	25 AÑOS	hasta 15/03/2014	SOFR a 6 meses más margen fjo	50	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BRF 5313AR PROYELECT RURAL SUR AGRO 001	Ley 3403	14,70	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	3.569,16	25 AÑOS	hasta 10/03/2014	SOFR a 6 meses más un margen variable	50	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 1855 OCAR - PMSM - Merito del Interior de la Nación	Ley 2702	20,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2.646,66	19 AÑOS	hasta 06/10/2013	SOFR variable	38	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	PREAR - Proyecto de Inclinación Socio Económica en Areas Rurales	Leyes 2190, 2677 y 3169	5,50	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1.830,15	27 AÑOS	2,5 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	54	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	PRODECCA - Programa de Desarrollo de las Cuencas Captaes	Leyes 2190, 2677 y 3169	2,06	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	861,00	18 AÑOS	3 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	35	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 3805AR PROSAP M	Leyes 2190, 2677 y 3169	13,48	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	7.188,86	23 AÑOS	hasta el 15/10/2022	SOFR a 6 meses más margen fjo	45	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 2629 OCAR - PROY. INV. MUNICIPALES	Ley 3195 - Dto. 3483/19	27,46	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	5.482,73	16 AÑOS	3 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	24	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	PROG INTEGRAL HABITAT Y VIVIENDA LEY 3195 BRF 5712	Ley 3195 - Dto. 2462/19	26,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2.634,24	15 AÑOS	3 AÑOS	SOFR a 6 meses más margen fjo	30	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	GRSAR	Ley 2190/2677/3169	5,10	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2.300,59	30 años	5 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	49	Semestral
GOB. NACIONAL - ORG. INTERNACIONALES DE CREDITO	BD 5587 LEY 3331	Ley 3331/2026 - Dto. 8492/22 y 23/22	40,00	DÓLAR	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	11.647,41	25 años	5,5 años	SOFR a 6 meses más margen fjo	50	Semestral
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS	PRESTAMO CREDIT SUBSE	Ley 2952 y 3103	210,00	DÓLAR	REGALAS Y CAMION DE GAS	16.434,70	7 AÑOS 12 AÑOS largo de la reestructuras 2023	18 meses	SOFR más un margen de ajuste del 0,1448% más el margen del 1,20% desde noviembre 2021 hasta la fecha de vencimiento	144	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID MARZO 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	200,00	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	51,92	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID ABRIL 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	130,04	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	41,99	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID MAYO 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	199,15	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	73,91	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID JUNIO 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	9,42	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	4,05	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID JULIO 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	1,88	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	0,91	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID AGOSTO 2022	Ley 3075, 3312 Dto. 1647/2021 Res. 22721 y 4232	1,88	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	1,00	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID MAYO 2023	Ley 3365, 3312 Dto. 2454/2022 Res. 4892/22 y 1562/23	50,54	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	41,01	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID JUNIO 2023	Ley 3365, 3312 Dto. 2454/2022 Res. 4892/22 y 1562/23	766,12	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	647,63	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATO LEASING LIQUID JULIO 2023	Ley 3365, 3312 Dto. 2454/2022 Res. 4892/22 y 1562/23	39,19	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	30,88	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
BNP S.A.	CONTRATOS LEASING - SALDO REMANENTE	Ley 3365, 3312 Dto. 2454/2022 Res. 4892/22 y 1562/23	244,16	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	217,25	36 meses	-	BADLAR más un margen fjo del 3,5%	36	Mensual
ADFO - ORGANISMO MULTILATERAL DE CREDITO	PRESTAMO RIENA ADONAN S.E.P.	Ley 2950 - Dto. 2206/15 y Dto. 98/16	15,00	DÓLAR	Garantía Soberana del GOBIERNO NACIONAL y Corregimiento Coparticipación Federal de Impuestos	6.584,04	25 AÑOS	5 años	2,00%	50	Semestral
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)	CAF - PROG. MEJORAMIENTO CONECTIVIDAD VAL TERROT DEL NEUQUEN LEY 3209	Ley 3209 - Dto. 1188/20 (ajustada modelo de pmo VER)	75,00	DÓLAR	Garantía Soberana del GOBIERNO NACIONAL y Corregimiento Coparticipación Federal de Impuestos	45.525,00	15 AÑOS	54 meses	SOFR a plazo más un ajuste, más un margen fjo	31	Semestral
DELTA CONSOLIDADA - BANKROTON - BCO. FRANCÉS	Hospitales - Pagares perforados	Ley 2220 y Dto. 2963/02	13,86	PESOS + CER	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	5,26	4 AÑOS	1 año	10,00%	20	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONDS - Ley 1947 en pesos	Ley 1947	31,84	PESOS	COP. FED. Y REG. HIEROC.	0,24	9 AÑOS	7 años	3,47%	18	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES	BONDS - Ley 1947 en dólares perforados	Ley 1947	8,86	PESOS + CER	COP. FED. Y REG. HIEROC.	117,56	5 AÑOS	-	4,00%	10	Semestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. LOCALES - FGS	BONDO DE CONVERSION PROVINCIA DEL NEUQUEN	Ley 3212, 3332 Dto. 3292/22 Res. 107/22	2.077,50	PESOS	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	2.030,52	9 años	3 años	BADLAR	36	Trimestral
TENEDORES TITULOS PUB. PROV. INTERNACIONALES	TITULOS DE CANCELACION DE DEUDA PUBLICA - TCADE	Ley 2652	350,00 millones + carg de trib. representativos de deuda	DÓLAR	REGALAS Y CAMION DE GAS Y REGALAS DE PETROLEO	129.920,07	12 AÑOS	4 años	8,62% POST REESTRUCTURA 5,17% desde 11/03/20 a 11/03/21 y 8,65% desde 11/03/21 en adelante	56	Trimestral
TENEDORES LE TRAS TESORO LARGO PLAZO	LETRAS DEL TESORO PCAL CLASE 2 TRAMO B SERIE IV - PROG. FINANCIAMIENTO 2022	Ley 3312 Dto. 211/2022 Res. 2712/21 y 323/22	42,61	DÓLAR LINKED	REGALAS DE PETROLEO	6.468,47	30 meses	21 meses	5,48%	4	Trimestral
TENEDORES LE TRAS TESORO LARGO PLAZO	LETRAS DEL TESORO PCAL SERIE I CLASE 2 TRAMO B - PROG. FINANCIAMIENTO 2023	Ley 3365 Dto. 310/2023 Res. 5423 y 10823	11,84	DÓLAR LINKED	REGALAS DE PETROLEO	7.188,06	36 meses	27 meses	6,00%	4	Trimestral
TENEDORES LE TRAS TESORO LARGO PLAZO	LETRAS DEL TESORO PCAL SERIE I CLASE 3 TRAMO B - PROG. FINANCIAMIENTO 2023	Ley 3365 Dto. 310/2023 Res. 5423 y 10823	2.920,00	PESOS	REGALAS DE PETROLEO	8.726,16	36 meses	27 meses	8,0% + CER	4	Trimestral
TENEDORES LE TRAS TESORO LARGO PLAZO	LETRAS DEL TESORO SERIE I CLASE 1 PROG. FINANCIAMIENTO 2023	Ley 3389 Dto. 2023/1759 Res. 2023/301 - 2023/321 - 2023/328 - 2023/334	99,31	DÓLAR	REGALAS DE PETROLEO	60.281,46	30 meses	Hasta el 19/07/2024	9,45%	8	Trimestral
TENEDORES LE TRAS TESORO LARGO PLAZO	LETRAS DEL TESORO PCAL SERIE IV CLASE 2 TRAMO B - PROG. FINANCIAMIENTO 2023	Ley 3365 Dto. 310/2023 Res. 301/23, 231/23, 328/23 y 334/23	18,57	Dólar Linkd	COPARTICIPACIÓN FEDERAL	11.272,05	34 meses	Bulet	0,00%	1	Anual
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro, Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 9º de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	NUOVO FINANCIAMIENTO 2024	Ley 3403	70.000,00	PESOS	A definir	70.000,00	A definir	A definir	A definir	A definir	A definir

1/ Los montos han sido calculados teniendo en cuenta lo siguiente:  
 - CER 346,8871 proyectado CER a 31/03/2024  
 - ICC proyectado de acuerdo al IPC utilizado en Presupuesto 2024  
 - Tipo de Cambio proyectado para el Proyecto de Presupuesto 2024 - Diciembre 2024 US\$ 1 = 587,30

ANEXO III - Planilla 3 cont.

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA  
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
 CREDITO PUBLICO



<b>ANEXO IV</b>														
<b>AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - PRESUPUESTO 2024 - DATOS PROVISORIOS</b>														
<b>EN MILLONES DE PESOS</b>														
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	PRESTAMOS	MARCO LEGAL	PROYECTO	PROGRAMA	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPART	SALDO ADEUDADO AL 31/12/2023	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES				
										PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.



## ANEXO IV

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL –PRESUPUESTO 2024

El gasto en prestaciones a la seguridad social del Instituto de Seguridad Social Provincial presupuestado para 2024 es \$388.744 millones, lo que representa un incremento del 60% respecto a la proyección de cierre 2023 correspondiente al momento de la elaboración del presupuesto 2024 (en adelante, proyección 2023).

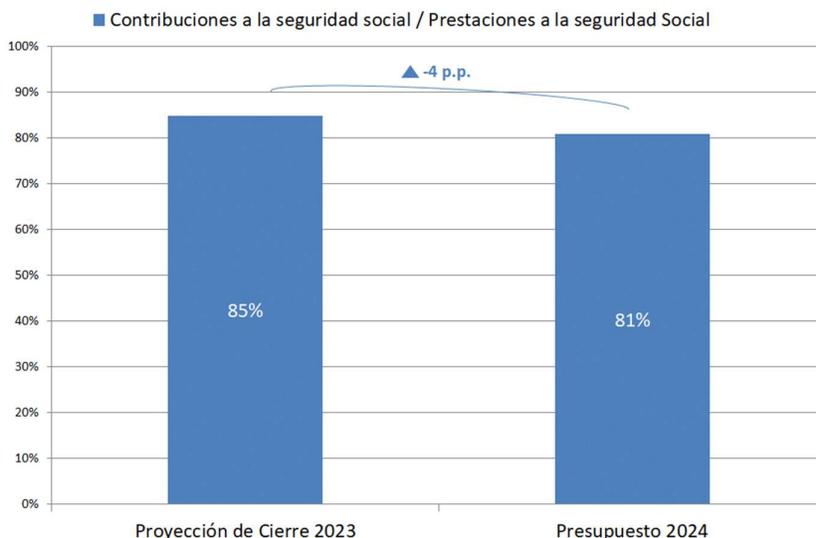
En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social según presupuesto 2024 son \$314.295 millones, lo que representa un incremento del 52% respecto a la proyección de cierre 2023. Por lo tanto, en 2024 los gastos por prestaciones presupuestadas superaran a los ingresos por contribuciones presupuestados en \$74.449 millones, un 102% más que la proyección de cierre 2023 (Gráfico 1).

**GRÁFICO 1.** Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2023 y Presupuesto 2024. En millones de \$ y % de variación.



En este sentido, se presupuesta que en 2024 las contribuciones cubrirán el 81% de los gastos por prestaciones, 4 puntos porcentuales menos que la proyección de cierre 2023 (Gráfico 2).

**GRÁFICO 2.** Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección de cierre 2023 y Presupuesto 2024. En % y puntos porcentuales de variación.

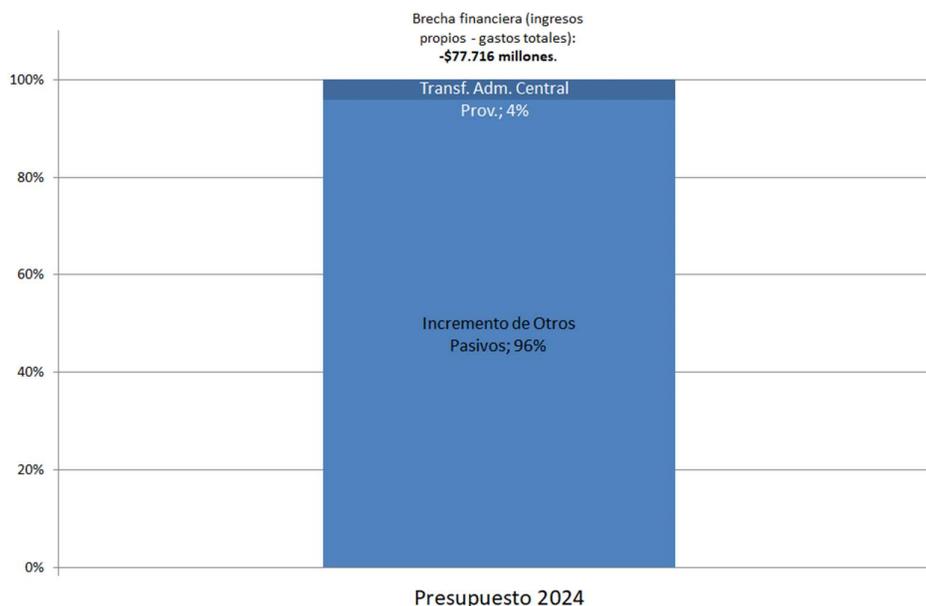


En lo que respecta a la brecha financiera del Instituto de Seguridad Social, entendida como los ingresos propios del Instituto de Seguridad Social<sup>1</sup> menos los gastos totales de dicho Instituto, en el presupuesto 2024 la misma es de -\$77.716 millones. En tanto que en la proyección de cierre 2023 dicha brecha es de -\$38.804 millones. En ambos casos, la mayor parte de la brecha total es explicada por la mencionada diferencia entre contribuciones y prestaciones.

Según el presupuesto 2024, la brecha financiera del Instituto será cubierta en un 96% con Incremento de Otros Pasivos y el 4% restante con Transferencias de la Administración Central Provincial (Gráfico 3).

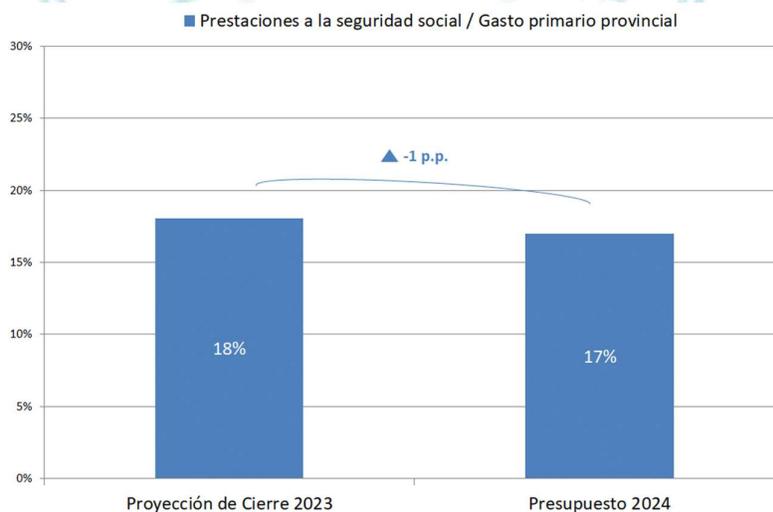
<sup>1</sup> En el marco del presente análisis, se consideró como ingreso propio del Instituto de Seguridad Social a la suma de las contribuciones a la seguridad social, los ingresos no tributarios del Instituto, los ingresos provenientes de I.V.A. y Bienes Personales (Ley 23.966), los ingresos por ventas de bienes y servicios del Instituto, los ingresos por rentas de la propiedad percibidos por el Instituto, los recursos propios de capital e ingresos de capital por disminución de la inversión financiera del Instituto.

**GRÁFICO 3.** Cobertura de la brecha entre ingresos propios y gastos totales del Instituto de Seguridad Social Provincial, según fuente de financiamiento. Presupuesto 2024.  
En % sobre el total de la brecha, en puntos porcentuales de variación y en millones de \$.



Las prestaciones a la seguridad en el presupuesto 2024 explican el 17% de los gastos primarios provinciales, 1 punto porcentual menos que en la proyección de cierre 2022 (Gráfico 4).

**GRÁFICO 4.** Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección de cierre 2023 y Presupuesto 2024. En % y puntos porcentuales de variación.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial, considerando como referencia el régimen jubilatorio correspondiente al escalafón

general del empleo público Provincial y su respectiva comparación con el régimen jubilatorio del escalafón general del empleo público del Gobierno Nacional.

**CUADRO 1.** Sistema de Seguridad Social. Escalafón General del Empleo Público.

Empleo Público	Régimen	Edad		Años		Porcentaje	
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de aportes	de contribuciones
Escalafón General Gob. Neuquén	Ley 611	60	55	30	30	20,0%	20,0%
Escalafón General Gob. Nacional	Ley 26.425	65	60	30	30	11,0%	16% (1)

(1) En el caso de la nómina salarial correspondiente a las Jurisdicciones Provinciales y a la CABA, la Resolución General 4006-E de la AFIP establece una alícuota de contribuciones patronales del 10,17% (compuesta por un 8,67% con destino al SIPA y 1,50% con destino a la cancelación de la deuda vencida referida en dicho Decreto).

Son 60 los años de edad requeridos para jubilarse en el caso de los hombres y de 55 años para las mujeres en el régimen provincial considerado como referencia, 5 años menos, en ambos casos, respecto al régimen del escalafón general del gobierno nacional. Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el nacional considerados como referencia, son 30 los años de aportes y servicios.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen del escalafón general provincial es de 20%, en ambos casos. Lo que representa 9 puntos porcentuales más que en el régimen del escalafón general del gobierno nacional en el caso de los aportes y 4 puntos porcentuales más para el caso de las contribuciones.

Finalmente, haciendo un ejercicio similar al análisis de la regla del gasto corriente realizado en la sección 3.a), el incremento del gasto corriente primario de las Instituciones de Seguridad Social provinciales presupuestado para 2024 es de 59,8% respecto a la proyección 2023, ubicándose por debajo del incremento del IPC interanual MECON (131,7%), del IPC promedio MECON (97,3%) y del IPC Interanual del Marco Macrofiscal (69,5%) (Gráfico 5).

**GRÁFICO 5.** Gasto corriente primario (neto de transferencias nacionales) del Instituto de Seguridad Social Provincial. Proyección de cierre 2023 y Presupuesto 2024. En millones de \$ y % de variación.

